

**CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"VILLA AMALIA"**



MINISTERIO DE JUSTICIA
Autorizado su funcionamiento
Por resolución N° 2192-2012-JUS/DGPD-DC



Dirección: Amazonas N° 123 Celular: 976728911-971357950

EXP. N° 12

ACTA DE CONCILIACION N° 12

En la ciudad de Celendín distrito de Celendín siendo las 10.00 a.m. horas del día Sábado 30 del mes agosto del 2014, ante mi Gilberto Portilla Delgado con documento Nacional de identidad N° 27047650, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 6874, y se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: Roberto Huamán Casa, identificado con DNI 26719878, con domicilio en el Pasaje Santa Ana N° 141- Urbanización San Luis- Cajamarca, y la parte invitada el Señor Fernando Agapito Chávez Collantes, identificado con DNI N° 27072769, con domiciliado en la Avenida Nazario Chávez Aliaga N° 280- Sucre.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señalo a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTO EN LA SOLICITUD:

El Solicitante Roberto Huamán Casas, Representante Legal de la Empresa Corellama Servicios Generales SRL. Solicita una audiencia de conciliación extrajudicial con la Municipalidad Distrital de Sucre sobre pago de la valorización N° 2-B.

DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Problema suscitado entre las partes por falta de pago sobre la valorización N° 2-B.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

PRIMERO.

La Municipalidad Distrital de Sucre se compromete formalmente a cancelar el monto pendiente a de desembolsar al Contratista ascendente a la suma de cien mil nuevos soles (S/. 100,00.00).

SEGUNDO. La Municipalidad distrital de Sucre se compromete formalmente a tramitar y hacer efectivo el pago de la valorización N° 2-B. de la obra iniciada.

TERCERO. El monto a cancelar al contratista (Empresa Corellama Servicios Generales SRL), será la suma de sesenta mil cuarenta con setenta y nueve nuevos soles (S/.60,040.79), que corresponde:

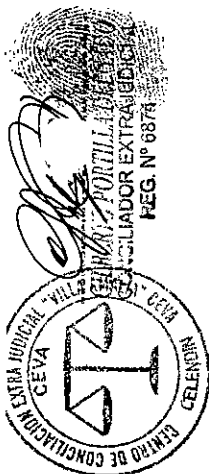
A: Monto de la factura del contratista(S/. 80,040.79.).

B: Descuento por garantía de fiel cumplimiento (10%) S/.20,000.00.

CUARTO La empresa Corellama se compromete formalmente ha terminar en su totalidad los trabajos de ejecución de la obra "Construcción del Complejo Deportivo en la IE N° 82427 Barrio Miraflores – La victoria- Distrito de Sucre, que quedaron pendientes.

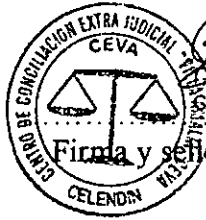
QUINTO La Municipalidad Distrital de Sucre se compromete formalmente ha elaborar la addenda al contrato derivado a la adjudicación directa selectiva (ADS)-N°005-2010-MDS para la ejecución de la obra que incluirá un cronograma acelerado.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:



En el acto el Doctor Pedro Hermógenes Marín Araujo con Registro del ICAC: N°1267, Abogado de este centro de conciliación procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la ley de conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye título ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11.30 a.m. del día Sábado 30 del mes de agosto del año 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 12, la misma que consta de (2) páginas.

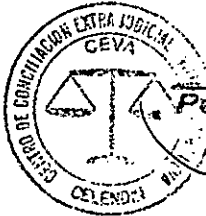


[Handwritten signature]
ALBERTO PORTILLA DELGADO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 6874

Firma y sello del Conciliador

[Handwritten signature]
Roberto Huamán Casas
GERENTE GENERAL

Solicitante



[Handwritten signature]
Pedro H. Marín Araujo
ABOGADO
REG. ICAC. N° 1267

[Handwritten signature]

invitado